



## DECRETO CORRECCIÓN DE ERRORES

Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobaron las Bases Específicas que han de regir el proceso para la formación de una bolsa de trabajo del puesto de conserje con destino al Cementerio Municipal.

Visto que con fecha 21 de enero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante el anuncio de las Bases Específicas que han de regir el proceso para la formación de una bolsa de trabajo del puesto de conserje con destino al Cementerio Municipal, así como en el tablón de anuncios y página web municipal.

Visto el Decreto 2022-0268 por el cual se delega en D<sup>a</sup> Maria Amparo Maestre Díaz, Primer Teniente de Alcalde, la aprobación de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

Advertido de un error de transcripción en las bases publicadas en la página web y tablón de anuncios municipal que difiere de las Bases Específicas aprobadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno, en la base octava, apartado 3º de la convocatoria, en el cual se expresa que la entrevista personal solo se realizará a los aspirantes que superen los 15 puntos en la valoración de méritos, situación que resultaría imposible ya que la puntuación máxima que un aspirante puede obtener en la valoración de méritos es de 14 puntos.

Y en virtud de lo establecido en el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el cual “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Corregir el error existente en las Bases Específicas que han de regir el proceso para la formación de una bolsa de trabajo del puesto de conserje con destino al Cementerio Municipal, en la base octava, apartado 3º de la convocatoria, y:

**DONDE DICE:** “Entrevista curricular. Puntuación máxima en este apartado 6 puntos. Solo para los aspirantes que superen los 15 puntos en la valoración de méritos contenida en los puntos anteriores, se realizará una entrevista curricular con la finalidad de contrastar la adecuación del perfil profesional y las aptitudes de los aspirantes para el mejor desempeño de las funciones del puesto.”





**DEBE DECIR:** “Entrevista curricular. Se realizará una entrevista curricular con la finalidad de contrastar la adecuación del perfil profesional y las aptitudes de los aspirantes para el mejor desempeño de las funciones del puesto.”

**SEGUNDO.-** Publicar el presente acuerdo en la página web municipal, tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, abriéndose de nuevo el período de presentación de instancias para que los interesados puedan presentar su solicitud de participación durante el plazo de DIEZ DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, de conformidad con lo dispuesto en la base quinta.

**TERCERO.-** Conservar las instancias presentadas por el resto de aspirantes.

## DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

